

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

FLORENCIA (CAQUETA) Juzgado Administrativo Administrativo Oral 002

Fija lista de traslado recurso reposición

Fecha: 04/09/2017

Entre: 05/09/2017 y 08/09/2017

Página 1

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante/Denunciante	Fecha Actuación	Fecha Inicio	Fecha V/miento	Anotación
18001233300320160022700	EJECUTIVOS	Sin Subclase de Proceso	HERIBERTO TOMAS - MEDINA RAMIREZ	05/09/2017	06/09/2017	08/09/2017	En la fecha, a las 8:00 de la mañana, se fija en lista por un (1) día el recurso de reposición. El traslado por el término de 3 días (según lo dispuesto en el Art. 110 del CGP), empieza a correr el 6 de septiembre y vence el 8 de septiembre de 2017, a la última hora hábil. CONSTE

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
JHAIR STEEVEN MEJÍA GIL  
Secretario 2 Activo (Verdad)

PROCESO: LEY 906 DE 2004  
RADIACIÓN: 18001-6000-553-2012-01500-01  
PROCESADO: JHON JAIRÓ RODRÍGUEZ DÍAZ Y OTROS  
DELITO: SEQUESTRO SIMPLE

431

aún no está en firme, dado a que el abogado Luis Eduardo Mayora Endara, el 29 de enero de 2016 interpuso recurso de casación (ver folio 83 del expediente de segunda instancia) por tanto, la secretaria del Tribunal está corriendo términos para que sea presentada la demanda dentro de los términos establecidos en el artículo 183 del C. de P. P.; que serán vencidos el 17 de marzo de esta anualidad.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: No autorizar la expedición de fotocopias auténticas y audios del expediente seguido contra Maite Alexandra Omeara Vela, dentro del proceso penal con radicado 18001-6000-553-2012-01500-01, conforme a lo ya mencionado.

SEGUNDO: No expedir certificado de ejecutoria de la decisión de la Sala del Tribunal Superior con ponencia de este Despacho, del día 28 de enero de 2016 dentro del proceso de la referencia, por no estar aún ejecutoriada la misma.

Por Secretaría de esta Corporación, notifíquese esta determinación al solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MANUEL FLECHAS RODRÍGUEZ  
Magistrado Sustanciador

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

FLORENCIA (CAQUETA) Juzgado Administrativo Administrativo Oral 002

Traslado incidente de nulidad - Art. 142

Fecha: 04/09/2017

Entre: 05/09/2017 y 08/09/2017

Página 1

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante/Denunciante	Fecha Actuación	Fecha Inicio	Fecha V/miento	Anotación
18001333300220140054900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	YOLANDA VARGAS FALLA	05/09/2017	06/09/2017	08/09/2017	En la fecha, a las 8:00 de la mañana, se fija en lista por un (1) día el incidente de nulidad propuesto por MAPFRE SEGUROS S.A., por indebida notificación del auto admisorio del llamamiento en garantía. El traslado por el término de 3 días (según lo dispuesto en el Art. 110 del CGP), empieza a correr el 6 de septiembre y vence el 8 de septiembre de 2017, a la última hora hábil. CONSTE.

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

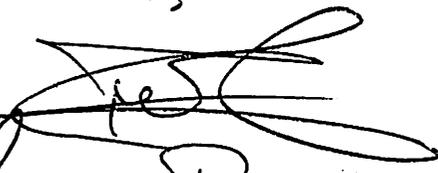
  
**JHAIR STEEVEN MEJÍA GIL**  
 Secretario 2 (Actividad Oralidad)

Registrado porante Manuel Antonio Flechas  
Rodriguez, integrante de la sala Segunda de  
Decisión.

2. Respetuosamente solicitamos que el audio sea nos  
entregue en medio magnetico (CD)

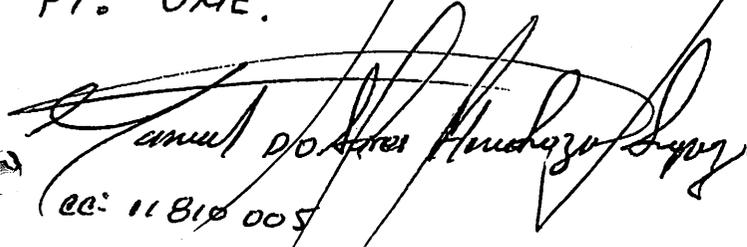
Notificación a Carcel Heliconia, pabellon Unidad  
de Medidas Especiales UME, de igual manera se  
puede notificar a la señora Lina Pulacion @ordoba  
TI: 310 738 2719.

Atentamente,

  
Jefferson Renteria Rinotta  
cc: 11 808 252.

TD: 3313

PT: UME.

  
Manuel DO. Andres Hernandez Lopez  
cc: 11 810 005  
TD: 3312  
PT: UME

Fecha: 04/09/2017

Entre: 05/09/2017 y 08/09/2017

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante/Denunciante	Fecha Actuación	Fecha Inicio	Fecha V/miento	Anotación
18001333300220140054900	ACCION DE REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	YOLANDA VARGAS FALLA	05/09/2017	06/09/2017	08/09/2017	En la fecha, a las 8:00 de la mañana, se fija en lista por un (1) día las EXCEPCIONES. El traslado por el término de 3 días, empieza a correr el 6 de septiembre y vence el 8 de septiembre de 2017 a la última hora hábil. CONSTE.
18001333300220160015100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Laboral	CARNE CAQUETENA DE LA VEGA Y EL MESOS S.A.S.	05/09/2017	06/09/2017	08/09/2017	En la fecha, a las 8:00 de la mañana, se fija en lista por un (1) día las EXCEPCIONES. El traslado por el término de 3 días, empieza a correr el 6 de septiembre y vence el 8 de septiembre de 2017, a la última hora hábil. CONSTE.

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
**JHAIR STEEVEN MEJÍA GIL**  
 Secretario 2 Activo (Oralidad)

Atentamente:

~~Jefferson Ferreira Linotta~~

ee : 11 808 252

TD: 3313

PT: UME



~~Samuel Dantas Henrique Supiz.~~

ee : 11 810 005

TD: 3312

PT: UME

Fecha: 04/09/2017

Entre: 05/09/2017 y 08/09/2017

Número Expediente	Clase de Proceso	SubClase de Proceso	Demandante/Denunciante	Fecha Actuación	Fecha Inicio	Fecha V/miento	Anotación
18001333100220090021600	ACCIONES POPULARES	Sin Subclase de Proceso	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA	05/09/2017	06/09/2017	08/09/2017	En la fecha, a las 8:00 de la mañana, se fija en lista por un (1) día el recurso de apelación. El traslado por el término de 3 días (según lo dispuesto en el Art. 110 del CGP), empieza a correr el 6 de septiembre y vence el 8 de septiembre de 2017, a la última hora hábil. CONSTE

SE FIJA LA PRESENTE EN LA SECRETARIA DEL DESPACHO POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
**JHAIR STEEVEN MEJÍA GIL**  
 Secretario 2 Administrativo

**SECRETARIA CENTRO SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS JUZGADOS PRIMERO y  
SEGUNDO PENALES DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADOS**

**C E R T I F I C A C I O N**

El suscrito Secretario del Centro de Servicios de los **Juzgados Penales del Circuito Especializados** de la ciudad de **Florencia Caquetá**, **CERTIFIICA**, que la las anteriores reproducciones mecánicas, son fiel copias de sus originales, las cuales tuve a la vista, al igual que los CDs, los cuales hacen parte de la diligencias seguidas por el delito de **SECUESTRO EXTORSIVO AGRAVADO**, en contra de **JOH JAIRO RODRIGUEZ DIAZ**, y **MAITE ALEXANDRA OMEARA VELA**, Radicado Nro, 18001-60-0053 – 2012 – 01500 – 00. quienes fueron **ABSUELTOS** de los cargos en primera instancia mediante fallo del Diecisiete (17) de Enero de dos mil Catorce (2014), por el **Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado** de la ciudad, **CONFIRMADA** en Segunda Instancia por la << Sala Penal << del **Honorable Tribunal Superior** de la ciudad, el Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil quince (2015).

Que su **EJECUTORIA FORMAL**, data e del Dieciocho (18) de Marzo del año en curso.

Dado en Florencia Caquetá, en la Secretaría del **Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados** de la ciudad, a los Seis días (6) del mes de Mayo del año dos mil Dieciséis (2016).-

**JOAQUIN PARRA AMAYA**

Secretario Centro Servicios